Contrato N°128/2014

Entre **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION – FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS**, domiciliada en **DR. MONTERO N° 658 Y LA GERENZA**, República del Paraguay, representada para este acto por Señor **PROF. DR. ANIBAL PERIS MANCHINI, DECANO,** con Cédula de Identidad N° 325.914 denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **MAKRI.S.A.**, **RUC N° 80029237-5**, domiciliada en Kubitschek N° 856 c/ Herminio Gimenez, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por **JORGE ANDRES FADLALA VALLEJOS,** con Cédula de Identidad N° 3.812.268, según Poder Especial, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS, DESCARTABLES Y MEDICAMENTOS PARA LA FARMACIA DEL HOSPITAL DE CLÍNICAS"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la **ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS, DESCARTABLES Y MEDICAMENTOS PARA LA FARMACIA DEL HOSPITAL DE CLÍNICAS**, conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del contrato y demás instrumentos que sean parte del presente

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2014	2	3	2	0	350	10	1	0	7.500.132.345.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 274.010.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 16/2014"**ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS QUÍMICOS, DESCARTABLES Y MEDICAMENTOS PARA LA FARMACIA DEL HOSPITAL DE CLÍNICAS**" convocado por la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción, según Resolución CD N° 436/14. La adjudicación fue realizada por Resolución D N° 1590/14.

MAKRI S.A.
RUC: 80029237-5

Prof. Dr. Anibal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

Tel.: 421-162
uoc@med.una.py

Avda. Dr. Montero N° 658
Asunción - Paraguay

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Empresas	Codigo del catalogo (Descripción del codigo de catalogo nivel 5)	Droga, reactivo y/o material medico (Nombre Genérico) (Descripción del bien)	Caracteristica	Unidad de Medida	Presentacion	Marca	Procedencia	Cantidad 2014	Cantidad 2015	Cantidad Total	Precio Unitario (IVA incluido)	Importe Total 2014	Importe Total 2015	Precio Total (IVA incluido)
215	MAKRI S.A.	42272011-001	Cateter de aspiración	Cateter p/ aspiración nº 12 con regulador y válvula - con válvula de control de flujo transparente, flexible ,radiopaco ,esteril, descartable, con envoltorio papel grado medico	unidades	unidades	ZNJAC	CHINA	0	5.000	5.000	650	0	3.250.000	3.250.000
216	MAKRI S.A.	42272011-001	Cateter de aspiración	Cateter p/ aspiración nº 6 con regulador y válvula - con válvula de control de flujo transparente, flexible, radiopaco, esteril, descartable, con envoltorio papel grado medico	unidades	unidades	ZNJAC	CHINA	5.000	5.000	10.000	650	3.250.000	3.250.000	6.500.000

Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

MAKRI S.A.
RUC: 80029237-5

Tel.: 421-162
uoc@med.una.py

Avda. Dr. Montero N° 658
Asunción - Paraguay

217	MAKRI S.A.	42272011-001	Cateter de aspiración	Cateter p/ aspiración nº 8 con regulador y válvula - con válvula de control de flujo transparente, flexible, radiopaco, esteril, descartable, con envoltorio papel grado medico, siliconado	unidades	unidades	ZNJAC	CHINA	5.000	5.000	10.000	650	3.250.000	3.250.000	6.500.000
252	MAKRI S.A.	42272209-001	Circuito paciente para ventilador / respirador pulmonar	circuito paciente de silicona reusable compatible con respiradores newport con vía proximal - adulto	unidades	unidades	EMEDICAL	CHINA		25	25	461.689	0	11.542.225	11.542.225
253	MAKRI S.A.	42272209-001	Circuito paciente para ventilador / respirador pulmonar	circuito paciente de silicona reusable compatible con respiradores versamet con via proximal - adulto	unidades	unidades	EMEDICAL	CHINA		25	25	461.689	0	11.542.225	11.542.225

Prof. Dr. Anibal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - U.N.A.

MAKRI S.A.
RUC: 80029237-5

Tel.: 421-162
uoc@med.una.py

Avda. Dr. Montero N° 658
Asunción - Paraguay

267	MAKRI S.A.	42295517-001	Equipo Extensor	extensor de vía con primer reducido c/clamp de 120 a 150 cm Pediátrico	unidades	unidades	ZNJAC	CHINA	3.000	4.000	7.000	3.527	10.581.000	14.108.000	24.689.000
351	MAKRI S.A.	42293603-002	Sonda Vesical doble vía	sonda Foley n° 12 látex siliconado 2 vías	unidades	unidades	ZNJAC	CHINA	40	120	160	3.487	139.480	418.440	557.920
366	MAKRI S.A.	42271903-001	Tubo endotraqueal	nº 7,5 con balón - con ojo de murfy, esteril, descartable, envase papel grado medico	unidades	unidades	ZNJAC	CHINA	1.500	1.500	3.000	4.337	6.505.500	6.505.500	13.011.000
375	MAKRI S.A.	42271903-001	Tubo endotraqueal	nº 7 con balón - con ojo de murfy, esteril ,descartable, envase papel grado medico	unidades	unidades	ZNJAC	CHINA	800	1.200	2.000	4.337	3.469.600	5.204.400	8.674.000
												TOTALES	**27.195.580**	**59.070.790**	**86.266.370**

Total adjudicado: Guaraníes ochenta y seis millones doscientos sesenta y seis mil trescientos setenta.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Prof. Dr. Aníbal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas - UNA

MAKRI S.A.
RUC: 80029237-5

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será de 12 meses a partir de la firma del mismo.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en el Hospital de Clínicas – Facultad de Ciencias Médicas.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Administración del Hospital de Clínicas y Administración de la Facultad de Ciencias Medicas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día veintiuno del mes de Octubre del año 2014.

Prof. Dr. Anibal Peris Manchini
Decano
Facultad de Ciencias Médicas U.N.A.

Firmado por: ***PROF.DR. ANIBAL PERIS MANCHINI***_____

Firmado por: ***JORGE ANDRES FADLALA VALLEJOS***_____

MAKRI S.A.
RUC: 80029237-5

Tel.: 421-162
uoc@med.una.py
Avda. Dr. Montero N° 658
Asunción - Paraguay